

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

Demag Cranes & Components, S.A.U.

1. Aceptación: Acuerdo. El inicio por parte del Proveedor del trabajo sobre los productos o servicios objeto de esta orden de compra o el envío de dichos productos, lo que ocurra primero, se considerará como un modo efectivo de aceptación de esta orden de compra. Cualquier aceptación de esta orden de compra queda sujeta a la aceptación de las condiciones expresas contenidas en la cara y reverso de la presente. Toda propuesta de términos adicionales o diferentes o cualquier intento por parte del Proveedor de variar, en cualquier grado, cualquiera de los términos de esta oferta, es por la presente objetada y rechazada. Este tipo de propuestas del Proveedor no operará nunca como un rechazo de esta oferta, a menos que las modificaciones contenidas en dichas propuestas lo sean en los términos de la descripción, cantidad, precio o programación de entrega de los bienes o servicios. En todo caso, se considerará una modificación sustancial de dicha oferta, y dicha oferta se considerará aceptada por el Proveedor sin dichos términos adicionales o diferentes. Si ésta orden de compra se considerara una aceptación de una oferta previa por parte del Proveedor, dicha aceptación se limita a los términos expresos contenidos en la cara y en la parte posterior de esta. Todos los términos adicionales o diferentes contenidos en los términos de la oferta previa del Proveedor se considerarán sustanciales y los referidos términos adicionales o diferentes quedan por este medio objetados; sin embargo, esta orden de compra no podrá operar como un rechazo de esa oferta previa a menos que dicha variación sea en los términos de la descripción, cantidad, precio o programación de entrega de los bienes o servicios.

2. Terminación por Conveniencia. El Comprador se reserva el derecho de terminar ésta orden o cualquier parte de la misma a su entera conveniencia. En caso de dicha terminación, el Proveedor deberá suspender inmediatamente la continuación del trabajo, y hará que de inmediato sus Proveedores o subcontratistas cesen igualmente dicho trabajo. El Comprador reembolsará a Proveedor por los gastos razonables (que no incluirá los costos indirectos o lucro cesante), como resultado directo de dicha resolución por conveniencia. Al Proveedor no se le pagará por ningún trabajo realizado tras la recepción de la notificación de terminación, ni de los gastos realizados por los Proveedores del Proveedor o subcontratistas que el Proveedor pudiera razonablemente haber evitado. El Proveedor no anticipará injustificadamente los requisitos de la presente orden.

3. Terminación por Causa. El Comprador también puede terminar esta orden o cualquier parte de la misma por causa justificada en caso de cualquier incumplimiento por parte del Proveedor, cualquier retraso en las entregas, las entregas de bienes o servicios defectuosos o que no se ajusten a esta orden, o en caso de que el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de este acuerdo o no proporcione al Comprador, a petición, una adecuada garantía de resultados futuros. En el caso de cese por causa justificada, el Comprador no será responsable ante el Proveedor de ninguna cantidad, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier y todos los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de las circunstancias que dieron lugar a la terminación por causa justificada. En el caso de que se determinara que el Comprador ha terminado de forma incorrecta el presente contrato por causa justificada, deberá entenderse que la terminación o resolución han sido por conveniencia.

4. Cambios. El Comprador tendrá el derecho en cualquier momento para hacer cambios en los dibujos, diseños, especificaciones, materiales, envases, tiempo y lugar de entrega, y el método de transporte. Si cualquiera de estos cambios causan un aumento o disminución en el costo o el tiempo necesario para el cumplimiento, se hará un ajuste equitativo y este acuerdo podrá ser modificado por escrito en consecuencia. El Proveedor se obliga a aceptar cualquier cambio sujeto al presente apartado.

5. Garantía. El Proveedor garantiza expresamente que todos los bienes o servicios suministrados en virtud del presente acuerdo se ajustarán totalmente a las especificaciones, dibujos, muestras o descripciones proporcionadas por el Comprador o en los que este orden se basa y deberán ser nuevos, de la más alta calidad y libres de defectos en el material o mano de obra, por un plazo no inferior a 12 meses. El Proveedor garantiza que todos estos bienes o servicios se ajustarán a las declaraciones realizadas en los envases o etiquetas o publicidad de dichos bienes o servicios, y que los bienes se encuentran adecuadamente envasados, marcados y etiquetados. El Proveedor garantiza que los bienes o servicios se ajustarán a cualesquiera usos y normativas vigentes de la industria, de las leyes estatales y locales, reglamentos, directivas y normas, incluyendo, pero no limitado a, las relativas a la seguridad, el trabajo, la salud, el medio ambiente y el fuego. El Proveedor garantiza que todos los bienes o servicios ofrecidos serán comercializables, y serán seguros y apropiados para la finalidad para la que se utilizan normalmente los bienes o servicios de ese tipo. Si el Proveedor sabe o tiene razones para saber el propósito particular para el cual el Comprador tiene la intención de utilizar los bienes o servicios, el Proveedor garantiza que dichos productos o servicios serán aptos para tal propósito en particular. El Proveedor garantiza que los bienes o servicios suministrados se ajustarán en todos sus aspectos a las muestras. La inspección, prueba, aceptación o uso de los productos o servicios ofrecidos no afectará a la obligación del Proveedor de conformidad con esta garantía, y esta garantía continuará vigente no obstante la inspección, pruebas, aceptación y uso. La garantía del Proveedor se extenderá al Comprador, sus sucesores, cesionarios y clientes y usuarios de los productos vendidos por el Comprador. El Proveedor se obliga a sustituir o corregir defectos de cualquier bien o servicio que no se ajusten a la presente garantía con prontitud, sin costo alguno para el Comprador, al recibir la notificación de dicha disconformidad por el Comprador, siempre y cuando el Comprador decida proporcionar al Proveedor la oportunidad de hacerlo. En el caso de que el Proveedor no corrija los defectos y/o reemplace los bienes o servicios no conformes con prontitud, el Comprador, después de un aviso razonable al Proveedor, podrá hacer las correcciones o reemplazar dichos bienes y servicios y podrá cargar al Proveedor por el costo incurrido por el Comprador, al hacerlo.

6. Garantía de Precio. El Proveedor garantiza que los precios de los bienes o servicios vendidos al Comprador no sean menos favorables que aquellos actualmente ofrecidos a cualquier otro cliente del Proveedor para los mismos

o similares artículos en cantidades similares. En caso que el Proveedor reduzca su precio sobre dichos artículos durante la vigencia de esta orden, el Proveedor se obliga a reducir los precios correspondientes. El Proveedor garantiza que los precios mostrados en esta orden de compra serán totales, y no se añadirán cargos adicionales de ningún tipo sin el expreso consentimiento por escrito del Comprador, tales como, pero sin que esta enumeración sea exhaustiva, gastos de envío, embalaje, etiquetado, derechos de aduana, impuestos, almacenamiento, seguro y empaquetado, etc.. En caso de que ningún precio se establezca en la orden, se considerará como el precio el último otorgado al Comprador o el precio de mercado actual, el que sea menor.

7. Fuerza Mayor. Sin responsabilidad para el Proveedor, el Comprador podrá retrasar la entrega o la aceptación de la presente orden, o cancelar esta orden en su totalidad, como resultado de circunstancias ajenas al control del Comprador que hacen que el cumplimiento comercial no sea posible, incluyendo, pero no limitado a, actos de fuerza mayor, incendio, clima inusualmente severo, inundaciones, guerras, acciones gubernamentales, accidentes, dificultades laborales o escasez, o la imposibilidad de obtener materiales, equipo o transporte. En caso de retraso, el Proveedor deberá mantener los bienes sujetos a dicha demora en la dirección del Comprador y los entregará cuando se hayan eliminado las causas que afectan a la demora.

8. Pago, impuestos y obligaciones. Los pagos estarán condicionados a que los bienes o servicios se provean en todos los aspectos, de acuerdo con la orden de compra y sobre la oferta que se entregue al Comprador y la entrega de una factura adecuada por parte del Proveedor. Dicha factura deberá especificar correctamente el número del pedido, fecha del pedido, una descripción de los bienes o servicios suministrados, la fecha del suministro, y la suma debida y con la dirección y referencia correctas. A menos que se indique lo contrario, las condiciones de pago serán de noventa (90) días naturales. Se hace constar expresamente que el precio/s recogido/s en la correspondiente Orden de Compra incluyen el coste financiero inherente a la fecha de pago acordada. El Proveedor será el único responsable de la presentación de todos los formularios de impuestos correspondientes y el pago de todos los impuestos aplicables, deberes, cargos por preparación de exportación y gastos de documentación de exportación resultantes de la compra de los bienes o servicios objeto de este acuerdo.

El pago solo se generará con la aprobación definitiva del comprador o la aceptación del Cliente Final.

9. Inspección / Prueba. El pago de los bienes o servicios prestados en virtud del presente no constituirá la aceptación de los mismos. El Comprador tendrá el derecho de inspeccionar dichos bienes o servicios, bien en las instalaciones propias del proveedor o en la de sus subcontratistas y rechazar cualquiera o todos los bienes o servicios que de buena fe el Comprador juzgue como defectuosos o con los que no se encuentre conforme. Los Productos rechazados y los bienes suministrados en exceso de las cantidades solicitadas en el presente documento pueden ser devueltos al Proveedor a su costa y, además de otros derechos que puedan corresponder al Comprador, el Comprador puede cobrar al Proveedor todos los gastos de desembalaje, examinando, reempaque y reenvío de dichos bienes. En caso que el Comprador reciba bienes o servicios cuyos defectos o inconformidades no sean evidentes en el examen, el Comprador se reserva el derecho de exigir la sustitución, así como el pago de daños y perjuicios. Nada de lo contenido en esta orden de compra eximirá en modo alguno al Proveedor de la obligación de prueba, inspección y control de calidad, hasta su perfecta utilidad, funcionamiento y prestaciones acordadas.

10. Entrega. El tiempo es relevante en éste contrato, y si la entrega de bienes o la prestación de servicios no se completa dentro del tiempo pactado, el Comprador se reserva el derecho, además de sus otros derechos y recursos, sin responsabilidad, a finalizar esta orden mediante notificación que será efectiva al momento de recibo por parte del Proveedor en cuanto a los bienes aún no entregados o los servicios aún no prestados; el Comprador se reserva igualmente el derecho para la compra de artículos o servicios sustitutivos en otros lugares, así como el derecho de cobro al Proveedor cualquier pérdida en que incurra. El Comprador no estará obligado a aceptar las entregas de manera anticipada, tardía, parcial o en exceso.

11. Dominio y riesgo de pérdida; Envío. A menos que se especifique lo contrario por escrito, el dominio sobre los bienes y riesgo de pérdida de todos los bienes cubiertos por este orden pasarán al Comprador en el momento de entrega FCA, instalaciones del Proveedor (Incoterms 2010). Si a fin de cumplir con la fecha de entrega requerida por el Comprador, se hace necesario que el Proveedor haga el envío de una manera más costosa que la especificada en esta orden de compra, cualquier aumento de los costos de transporte que resulten de ello serán pagados por el Proveedor a menos que la necesidad de tal cambio de ruta o entrega inmediata haya sido causada por el Comprador.

12. Confidencialidad; Publicidad. El Proveedor deberá considerar toda la información suministrada por el Comprador (en lo sucesivo, "Información") como confidencial y no revelará dicha información a ninguna otra persona, ni utilizará por sí misma esa información para propósitos diferentes a la ejecución de este acuerdo, a menos que el Proveedor obtenga permiso por escrito del Comprador para hacerlo. La información incluye, sin limitación, cualquier cliente, cliente potencial y las listas de precios, planos, fotografías, diseños, diseños de componentes, dibujos, planos, especificaciones, las invenciones, datos técnicos, los secretos comerciales, y cualquier otro material relacionado con esta orden o con el negocio del Comprador. Toda la información del Comprador es y seguirá siendo propiedad del Comprador. Previa solicitud por escrito del Comprador o a la terminación del presente contrato, el Proveedor deberá devolver al Comprador toda la información del Comprador. En ningún caso, el Proveedor utilizará un menor grado de atención de medios que utiliza para proteger su propia información confidencial de clase similar, para la protección de la información del Comprador. En ningún caso, dicha atención y medios serán inferiores a los necesarios para un cuidado razonable para evitar la divulgación no autorizada o el uso de información del Comprador. El Proveedor, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, no podrá anunciar, publicar o proporcionar a cualquier otra persona información relativa a la existencia o detalles de la Orden o usar el nombre del Comprador en cualquier formato para cualquier promoción, publicidad, comercialización o fines de publicidad. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, ninguna información comercial, financiera o técnica divulgada de alguna manera o en cualquier momento por el

Proveedor al Comprador se considerará secreta o confidencial y el Proveedor no tendrá derechos contra el Comprador con respecto del mismo, excepto los derechos que pueda existir con arreglo las leyes de patentes.

13. Propiedad del Comprador. Todos los equipos, dispositivos, herramientas, dibujos, accesorios, troqueles, moldes, patrones, materiales y otros artículos suministrados al Proveedor a expensas del Comprador seguirán siendo propiedad del Comprador. El Proveedor mantendrá dichos elementos en buen estado de funcionamiento. El Proveedor deberá garantizar que los elementos anteriores están claramente marcados y almacenados como propiedad legal del Comprador y que no se utilizan en los contratos con terceros. Mientras que los mismos estén en posesión del Proveedor, el Proveedor deberá efectuar un seguro suficiente para garantizarlos adecuadamente, contra todos los riesgos normales, todos los elementos que son propiedad del Comprador, y el Comprador deberá ser nombrado como beneficiario del seguro.

14. La propiedad del Producto. Todos los materiales y todas las invenciones (patentables o no), las obras de autor, secretos comerciales, ideas, conceptos, nombres comerciales y marcas comerciales o de servicio creados o elaborados para el Comprador (en adelante conjuntamente "Invenciones"), pertenecerán exclusivamente al Comprador. Los productos estándar fabricados por el Proveedor y vendidos al Comprador sin haber sido diseñados, personalizados o modificados para el Comprador no constituyen invenciones. Además, todas las obras concebidas o puestas en práctica por parte del Proveedor que hayan sido desarrolladas por completo en el propio tiempo del Proveedor sin utilizar equipos, Proveedores, instalaciones, o información del Comprador no constituyen invenciones. El Proveedor cede el derecho mundial, título de propiedad e intereses sobre y para las Invenciones al Comprador. El Comprador tendrá el derecho, a discreción y por cuenta del Comprador, para buscar la protección a través de patentes, la obtención de registros de derechos de autor y presentaciones relacionadas con los derechos de propiedad o de propiedad intelectual. El Proveedor se obliga a ejecutar, y conseguir que sus empleados ejecuten, tales documentos, aplicaciones y transmisiones y el suministro de información que solicitará el Comprador, con el fin de permitir que el Comprador (a cargo del Comprador) proteja, perfeccione, registre, grabe y mantenga sus derechos en las invenciones y de la propiedad efectiva de ellos en todo el mundo. Estas obligaciones permanecerán vigentes tras la expiración o terminación de este acuerdo.

15. Seguros. En caso de que las obligaciones del Proveedor en virtud del presente requieran o contemplen prestaciones de servicios a ser realizadas por los empleados del Proveedor, o personas bajo contrato con el Proveedor, a realizarse en las instalaciones del Comprador, o de los clientes del Comprador, el Proveedor garantiza que todo ese trabajo se realice en calidad de contratista independiente y que las personas que realizan este trabajo no se considerarán empleados del Comprador. De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de la legislación laboral y fiscal vigente, El Proveedor proporcionará a el Comprador certificaciones negativa por impagos, emitido por el organismo competente de la administración (actualmente Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Pública). El Proveedor deberá proporcionar a El Comprador documentos acreditativos de estar al corriente de afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social. El Proveedor deberá proporcionar a El Comprador documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de los salarios y demás conceptos que sean debidos a los empleados asignados a la prestación de servicios en las instalaciones de El Comprador. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales, se entregará por el Proveedor a El Comprador, antes del inicio de los trabajos, el plan de prevención, evaluación de riesgos, planificación preventiva, documentación que acredite la formación impartida a los trabajadores y documento de aptitud médica de los trabajadores, así como cualquier otra documentación que determine la normativa en vigor.

El Proveedor y/o sub contratista o contratista independiente, en su caso, deberá mantener todas las coberturas de seguros necesarias, incluida las públicas, de producto, por auto responsabilidades y seguro de compensación a trabajadores. El Proveedor deberá indemnizar, defender y mantener indemne al Comprador de cualquier y todos los reclamos o responsabilidades derivadas del trabajo cubierto por este párrafo. El Proveedor deberá presentar un certificado al Comprador que acredite tal cobertura de seguro y nombrar al Comprador como asegurado adicional. La póliza deberá contener los límites mínimos de 2 millones de euros por incidente con un total de 5 millones de euros y, con respecto al seguro de compensación del trabajador, deberá contener los límites exigidos por la legislación aplicable.

16. Indemnización. El Proveedor deberá indemnizar, defender y mantener indemne al Comprador, sus directores, funcionarios, empresas matrices, afiliadas, filiales, empleados, agentes, sucesores y cesionarios contra cualquier

demanda, acción o procedimiento legal o en equidad (incluyendo los costos, gastos y honorarios razonables de abogados incurridos en relación con la defensa de cualquier materia) y todas las reclamaciones, pérdidas, daños, juicios, obligaciones, responsabilidades y gastos que surjan de o como resultado de cualquier manera a partir de: (i) cualquier defecto en los productos o servicios adquiridos por la presente; (ii) los actos u omisiones del Proveedor, sus agentes, empleados o subcontratistas, o (iii) cualquier reclamación por infracciones (incluyendo patentes, marcas, derechos de autor, derecho de diseño industrial o cualquier otro derecho de propiedad, o el mal uso o apropiación indebida de secretos comerciales) que surjan de la compra, venta o uso de los productos o servicios objeto de esta orden si tales bienes o servicios se prestaron individualmente o en combinación con otros productos, programas o procesos. El Proveedor renuncia expresamente a cualquier reclamación contra el Comprador derivada de que dicha infracción que se presente fuera como consecuencia del cumplimiento de las especificaciones del Comprador. Si el Proveedor no cumple alguna de sus obligaciones en virtud del presente párrafo o de este acuerdo, el Proveedor se compromete a pagar al Comprador todos los costos, gastos y honorarios de abogados incurridos por el Comprador para establecer o hacer cumplir los derechos del Comprador bajo este párrafo o este acuerdo. Esta indemnización será adicional a las obligaciones de la garantía del Proveedor.

17. Acuerdo completo; Modificación. Este Acuerdo es la declaración completa, definitiva y exclusiva de los términos del acuerdo entre las partes y reemplaza cualquier y todas otras negociaciones y acuerdos anteriores y contemporáneos, ya sean orales o escrito entre las partes, en relación con el objeto del presente. A excepción de los cambios solicitados de conformidad con el párrafo 4 del presente documento, este acuerdo no variará, ni se modificará, alterará, o cambiará a menos que se acuerde por escrito por las partes. Los términos y condiciones de este acuerdo prevalecerán a pesar de cualquier discrepancia con los términos y condiciones de cualquier reconocimiento o en otro documento presentado por el Proveedor.

18. Cesiones y subcontratación; Renuncia; Divisibilidad. Ninguna parte de esta orden puede ser cedida o subcontratada, sin la aprobación previa y por escrito del Comprador. Cualquier cesión o transferencia sin su consentimiento por escrito, será nula y sin efecto. Este acuerdo redundará en beneficio de, y será vinculante para los sucesores y cesionarios del Comprador sin restricciones. La inacción ante cualquier incumplimiento o a hacer valer cualquier término o condición de este acuerdo no se considerarán como una renuncia continua o una renuncia a cualquier otro incumplimiento o de cualquier otro término o condición. Si se considera que alguna disposición de este Acuerdo es inválida, ilegal o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas o perjudicadas de ninguna manera.

19. Limitación de responsabilidad del Comprador. En ningún caso el Comprador será responsable por lucro cesante o por daños indirectos, incidentales o consecuentes, aunque el Comprador haya sido o no advertido de la posibilidad de dichos daños.

20. Compensación. Todas las reclamaciones de dinero debido o por vencer del Comprador al Proveedor serán objeto de deducción o compensación por parte del Comprador en virtud de cualquier contrademanda que surja de esta o cualquier otra transacción entre Comprador y Proveedor.

21. Cumplimiento de las Leyes. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos, órdenes o normas aplicables relativas a la fabricación, etiquetado, transporte, importación, exportación, uso, funcionamiento, licencia, aprobación o certificación de los productos, incluyendo, pero no limitado a aquellos relativos a cuestiones medioambientales, la seguridad del producto, salarios, horas y condiciones de empleo, selección de subcontratistas, la discriminación, la salud / seguridad laboral y seguridad de los vehículos de motor. El Proveedor declara que ni él ni ninguno de sus subcontratistas emprenderá o utilizará la trata de personas, trabajo infantil, esclavos, prisioneros o cualquier otra forma de trabajo forzoso o involuntario. Previa solicitud, el Proveedor proporcionará al Comprador dicha información y cooperará con el Comprador a fin de cumplir todas las obligaciones que pudiera tener el Comprador en virtud de cualquier y todas las leyes medioambientales y "mineral law".

22. Ley aplicable; Jurisdicción. Este acuerdo deberá ser interpretado de acuerdo con las Leyes de España. Las partes acuerdan que el foro y lugar exclusivo para todas las acciones legales emprendidas para hacer cumplir o interpretar las disposiciones de este acuerdo para la venta, son los tribunales de Madrid Capital, España, con renuncia expresa a su propio fuero.

Fecha, Firma y sello del Proveedor: _____